



Resolución de la Oficina General de Administración

N° 153 -2015 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima,

06 OCT. 2015

VISTO:

El Memorandum N° 4504-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO de fecha 01 de octubre de 2015, elaborado por la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, el Informe N° 1924-2015-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA-UA de fecha 05 de octubre de 2015 y la Certificación de Crédito Presupuestario contenida en el Memorandum N° 1484-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-OPEP de fecha 02 de octubre de 2015 elaborado por la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, publicado el 31 de mayo de 2014, se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa-PRONIED, con el objeto de ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa pública de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada; en el marco de las políticas sectoriales de educación en materia de infraestructura educativa; a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias, establecen que los "Encargos" otorgados al personal de la institución consisten en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;

Que, el numeral 40.2 de la mencionada Directiva, establece que la medida del "Encargo" será autorizada mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, en virtud a la normativa mencionada en el considerando anterior, el "Encargo" puede efectuarse para el pago de obligaciones tales como el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación debido a contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley, servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica





Resolución de la Oficina General de Administración

N° **153** -2015 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 06 OCT. 2015

ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores, adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, entre otras;

Que, mediante Memorándum N° 4504-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO del 01 de octubre de 2015, el Jefe de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras solicitó a la Jefa (e) de la Oficina General de Administración efectuar las gestiones que se requieran para contar con la certificación presupuestal para el pago ante la Municipalidad Distrital de Villa de Cayma por derecho de verificación técnica de la licencia de edificación de la institución educativa Honorio Delgado Espinoza, por un monto de S/. 10,284.80 (Diez Mil Doscientos Ochenta y Cuatro con 80/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Memorándum N° 1484-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-OPEP del 02 de octubre de 2015 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se expidió la Nota de certificación de crédito presupuestario N° 0000002743 para el pago ante la Municipalidad Distrital de Villa de Cayma - Arequipa por derecho de verificación técnica de la licencia de edificación de la institución educativa Honorio Delgado Espinoza;

Que, mediante Informe N° 1924-2015-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA-UA de fecha 05 de octubre de 2015, la Unidad de Abastecimiento considera que resulta necesario autorizar un encargo interno a favor de la señorita Pamela Elsie Castro, a fin de que realice el pago del derecho de verificación técnica de la licencia de edificación de la institución educativa Honorio Delgado Espinoza ante la Municipalidad Distrital de Villa de Cayma - Arequipa que permita a PRONIED continuar con la ejecución de la obra en la institución educativa Honorio Delgado Espinoza - Arequipa. Por lo tanto, recomienda a la Oficina General de Administración, dar cumplimiento al requerimiento solicitado por la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, concluyendo que es procedente el "encargo" de conformidad con las Directivas de Tesorería que regulan el procedimiento de encargo interno;

Que, por lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta viable emitir el acto administrativo correspondiente a efectos de autorizar el "Encargo" solicitado por el Jefe de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, el Manual de Operaciones del PRONIED aprobado por Resolución Ministerial N° 267-2014-MINEDU, modificado por Resolución Ministerial N° 393-2014-MINEDU, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 y con el visto de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración;





Resolución de la Oficina General de Administración

N° 153 -2015 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 06 OCT. 2015

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar, a la Unidad de Finanzas que bajo la modalidad de "Encargo" otorgue la suma total de S/. 10,284.80 (Diez Mil Doscientos Ochenta y Cuatro con 80/100 Nuevos Soles) para la cancelación del derecho de verificación técnica de la licencia de edificación de la institución educativa Honorio Delgado Espinoza ante la Municipalidad Distrital de Villa de Cayma - Arequipa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar como "Responsable de los Fondos del Encargo" al señorita Pamela Elsie Castro Cabrejos, quien deberá rendir cuenta dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la culminación de las actividades que son materia el presente "Encargo".

ARTÍCULO TERCERO.- El egreso que ocasione el presente "Encargo" será afectado al clasificador 2.6.81.43 de la Nota de certificación de crédito presupuestario N° 0000002743.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución a la Unidad de Finanzas y a la Unidad de Recursos Humanos del PRONIED.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE




Rossana I. Vela Ordóñez
Jefe (e) de la Oficina General
de Administración